

**Proyecto N° 804-1340/12: Carrera de Bioingeniería, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Ingeniería y Tecnología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 6 de mayo durante su Sesión N°375.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Bioingeniería, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Ingeniería y Tecnología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1603/04, la Ordenanza de la CONEAU N° 57 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**1. La situación actual de la carrera**

**1.1. Contexto institucional**

El Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) se encuentra situado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y fue creado en 1959 como institución dedicada a la enseñanza de la Ingeniería y de las Ciencias del Mar. En el Informe de Autoevaluación se señala que el ITBA ha definido recientemente áreas estratégicas con el fin de desarrollar actividades docentes, científicas y tecnológicas en nuevos campos del conocimiento, entre ellos el de la Bioingeniería. En este sentido, se indica que el campo de aplicación de esta disciplina es amplio y abarca no solo a la Ingeniería Biomédica, sino también a los procesos biotecnológicos en animales, alimentos y energía, y que el presente proyecto tiene como objetivo promover aplicaciones en diversas áreas, como la salud humana, la producción agropecuaria, los biocombustibles y la industria farmacéutica. En cuanto a la oferta existente en la materia, se informa que la región metropolitana cuenta actualmente con una sola carrera enfocada al área médica (Ingeniería Biomédica), dictada por una universidad privada.

El plan de estudios del proyecto de carrera de Bioingeniería fue aprobado por Disposición Rectoral N° 435 del 17 de octubre de 2012, cuyo texto se presenta. La institución informa que prevé una matrícula anual estabilizada en 20 alumnos ingresantes a partir del cuarto año de dictado.

La unidad académica ofrece las carreras de grado de Ingeniería Eléctrica (acreditada por Resolución CONEAU N° 987/10), Ingeniería Electrónica (acreditada por Resolución

CONEAU N° 978/10), Ingeniería en Petróleo (acreditada por Resolución CONEAU N° 979/10), Ingeniería Mecánica (acreditada por Resolución CONEAU N° 980/10), Ingeniería Química (acreditada por Resolución CONEAU N° 981/10), Ingeniería Industrial (acreditada por Resolución CONEAU N° 087/06), Ingeniería Naval, Ingeniería Informática (acreditada por Resolución CONEAU N° 1104/11) y Licenciatura en Administración y Sistemas.

Además, la oferta de posgrado abarca las carreras de Especialización en Producción del Gas y del Petróleo (acreditada por Resolución CONEAU N° 3550/07), en Gestión de Logística Integrada (acreditada por Resolución CONEAU N° 5486/09), en Control de Sistemas Mecatrónicos, en Telecomunicaciones (acreditada por Resolución CONEAU N° 845/11), en Dirección Estratégica y Tecnológica (acreditada por Resolución CONEAU N° 205/10), en Administración del Mercado Eléctrico (acreditada por Resolución CONEAU N° 436/11), en Gestión Ambiental (acreditada por Resolución CONEAU N° 879/10), en Economía del Petróleo y del Gas Natural (acreditada por Resolución CONEAU N° 1076/11); las Maestrías en Dirección Estratégica y Tecnológica (acreditada por Resolución CONEAU N° 13079/07), en Ingeniería de las Telecomunicaciones (acreditada por Resolución CONEAU N° 679/12), en Gestión Ambiental (acreditada por Resolución CONEAU N° 5482/09), en Evaluación de Proyectos; y los Doctorados en Ingeniería (acreditada por Resolución CONEAU N° 5481/09), y en Ingeniería Informática (acreditada por Resolución CONEAU N° 743/11).

Asimismo, se ofrecen las carreras de pregrado de Bachiller en Ingeniería, Analista en Tecnología Informática, y Analista en Administración y Sistemas.

De acuerdo con el Estatuto presentado por la institución, el gobierno del ITBA está a cargo de un Consejo de Regencia compuesto por 11 miembros, encargado de designar al Rector y a los Vicerrectores. Asimismo, el Rector tiene por función presidir el Consejo Académico, conformado también por el Vicerrector Académico, el Secretario Académico y un número no inferior a 6 vocales. Este Consejo celebra reuniones ordinarias a pedido del Rector y extraordinarias a solicitud de cualquiera de sus miembros.

La enseñanza está a cargo de las Escuelas, que agrupan carreras afines. El proyecto de carrera de Bioingeniería pertenece a la Escuela de Ingeniería y Tecnología, y estará dirigido por el Director de Carrera. Además, la estructura organizativa de la unidad académica incluye a un Comité Asesor Académico integrado por 3 miembros que tiene por función asistir al Director en aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza y la generación y

transferencia de conocimientos. Para ello, está prevista la realización de reuniones periódicas para el seguimiento del plan de estudios, la incorporación y la actualización de temas, y las acciones tendientes al mejoramiento continuo de la enseñanza. Se presenta la Disposición Transitoria N° 14/08 en la que se especifican las funciones de los Comités Asesores de Carreras y la frecuencia mínima de reuniones, la Disposición Rectoral N° 426/12 que designa al Director de Carrera de Bioingeniería, y la Disposición Rectoral N° 15/12 que designa a los miembros del Comité Asesor Académico de la futura carrera de Bioingeniería.

El Comité de Pares considera que la estructura organizativa y de conducción de la institución es adecuada. Asimismo, se observa que el Director de la futura carrera cuenta con adecuada formación de posgrado, está categorizado en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (categoría 2), y posee publicaciones de buen nivel en el área de la Bioingeniería. En cuanto al Comité Asesor Académico, se considera que está integrado por profesores con buenos antecedentes académicos. Dado que se observó que 2 de ellos están radicados en el exterior, en la respuesta a la vista la institución informa que se realizarán 2 reuniones por cuatrimestre (tal como lo establece la Disposición Transitoria N° 14/08) por medio del sistema de videoconferencia, más una reunión presencial anual.

Se presentan 12 convenios de cooperación e intercambio suscritos con otras instituciones educativas, con organismos vinculados a la ciencia y la tecnología, y con diversas organizaciones y empresas. En relación con el proyecto de carrera, la institución destaca los convenios marco firmados con entidades educativas como el Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano de Buenos Aires (IUHIBA), la Universidad Favaloro y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Mendoza, para trabajar en conjunto en actividades de docencia, investigación y desarrollo. También se menciona el convenio firmado con la Asociación Odontológica Argentina (AOA) y con la empresa Medix ICSA, el primero de ellos para llevar adelante actividades de docencia e investigación, y el segundo para la realización de pasantías por parte de los alumnos.

El Comité de Pares considera que los convenios presentados por la institución son adecuados y suficientes, a pesar de que algunos de ellos se encuentran vencidos. Por lo tanto, se recomienda actualizar su vigencia. Asimismo, se recomienda complementar los convenios marco existentes con convenios específicos destinados a la realización de pasantías y prácticas por parte de los alumnos a medida que se avance en la implementación del proyecto de carrera, en especial en el caso del convenio suscrito con el IUHIBA.

Con respecto a las políticas para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente y de apoyo, se presenta el Reglamento con las Políticas de Desarrollo Docente. En éste se indica que el plantel académico de la institución podrá solicitar becas de apoyo económico que cubran hasta un 50% de la actividad de capacitación a realizar, y que las solicitudes serán evaluadas por la Secretaría Académica. Estas actividades podrán ser estudios de posgrado, cursos de capacitación técnica o profesional, dictado de conferencias, participación en congresos, dirección de tesis y formación docente, entre otras. Este reglamento se considera adecuado.

En relación con las políticas de investigación y desarrollo tecnológico, se presenta la Disposición Permanente N° 269-09 que aprueba el documento “Políticas de I&D en el ITBA” (elaborado por la Secretaría Académica), en donde se indican las líneas, áreas y subáreas de investigación de la institución, los proyectos vigentes al momento de la aprobación del documento, y las fuentes de financiamiento. También se presenta la Disposición Permanente N° 292-10 que aprueba la creación del Departamento de Investigación y Propiedad Intelectual (DIPI), la Disposición Permanente N° 425-12, que modifica la denominación del DIPI por la de Departamento de Investigación (actualmente a cargo del director de la futura carrera), y la Disposición Permanente N° 332-10 292-10, por medio de la cual se crea el Centro de Innovación en Tecnologías para la Salud (CITeS).

Se presentan 13 proyectos de investigación en los que participan 10 docentes del proyecto de carrera (6 doctores, 2 docentes con título de magíster y los 2 restantes con título de grado), de los cuales 2 están relacionados con las Ciencias Básicas. Los restantes proyectos pertenecen a Tecnologías Aplicadas y están en sintonía con las prioridades establecidas en el documento “Políticas de I&D en el ITBA”. El Comité de Pares observa que, aunque estos últimos abarcan tangencialmente temáticas propias de la Bioingeniería, poseen muy buen nivel, al igual que los docentes que conforman los equipos de investigación.

En cuanto a las políticas de vinculación con el medio, extensión y difusión del conocimiento, se informa que éstas se articulan principalmente a través del Departamento de Servicios Tecnológicos y la Escuela de Postgrado.

Con respecto al personal administrativo y de apoyo, en el Formulario Electrónico figuran los datos (nombre y formación) de 14 responsables de diferentes áreas académicas, administrativas y de mantenimiento, que tienen a su cargo un total de 113 personas. Asimismo, se indica que existen 14 sistemas informáticos de registro y se mencionan los

mecanismos para su actualización y control, que comprenden el registro de las actividades académicas, administrativas, de la biblioteca, del área informática, el registro de asistencia del personal, la administración de legajos, y la liquidación de sueldos, entre otros. Se considera que el personal administrativo y de apoyo así como los sistemas informáticos y de registro resultan suficientes y adecuados para dar inicio a la nueva carrera.

Con respecto al presupuesto, se prevé un monto de \$1.662.990 y de \$2.157.200 en concepto de ingresos, y egresos por \$1.236.464 y \$1.562.833 para los años 2013 y 2014 respectivamente. El presupuesto previsto se considera adecuado.

### 1.2. Plan de estudios

El plan de estudios del proyecto de carrera fue aprobado por Disposición Permanente N° 435-12, y modificado por Resolución Rectoral N° 450/13. El Plan 2012 modificado tiene una duración de 5 años, una carga horaria total de 4320 horas y prevé el otorgamiento del título intermedio de Bachiller en Bioingeniería al final del cuarto año. Consta de 48 actividades curriculares obligatorias y 8 asignaturas electivas de 51 horas cada una, de las cuales el alumno debe elegir 4 en quinto año, y está estructurado en 2 ciclos: el Ciclo Básico de 2448 horas y el Ciclo Profesional de 1872 horas.

De acuerdo con la información del Formulario Electrónico, la carga horaria del plan de estudios por área de formación es la siguiente:

Área curricular	Carga horaria Resolución MECyT N° 1603/04	Plan 2012 modificado
Ciencias Básicas	900	1853
Tecnologías Básicas	575	901
Tecnologías Aplicadas	575	1005
Complementarias	175	357

Además, como fuera señalado, el Plan 2012 modificado contempla el dictado de 204 horas de actividades electivas.

En relación con la carga horaria asignada al área de Ciencias Básicas distribuida por disciplina, se presenta la siguiente información:

Disciplina de Ciencias Básicas	Carga Horaria Resolución MECyT N° 1603/04	Carga horaria Plan 2012 modificado
Matemática	400	765
Física	225	408
Química	50	238
Biología	150	340

Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática	75	102
---	----	-----

Por último, la institución presenta en el siguiente cuadro se presenta la carga horaria destinada a la formación práctica:

Intensidad de la Formación Práctica	Carga Horaria Resolución MECyT N° 1603/04	Carga horaria Plan 2012 modificado
Trabajo en laboratorio y/o campo	200	356
Resolución de problemas de Ingeniería	150	525
Actividades de proyecto y diseño	200	279
Práctica Profesional Supervisada	200	240

Como puede observarse, el plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.

En el Informe de Autoevaluación se señala que el perfil de graduado propuesto es un profesional con fuerte formación en Ciencias Básicas de la Ingeniería. Además, tendrá amplios conocimientos de biología celular y molecular, de anatomía y fisiología, y de las tecnologías informática y electrónica y sus aplicaciones, como la bioinformática y el procesamiento de señales e imágenes. A partir de estos conocimientos, el futuro profesional estará capacitado para afrontar los desafíos que se presenten en la tecnología aplicada a la biología y la medicina. Asimismo, se señala que la formación adquirida le permitirá desempeñarse en ámbitos privados y estatales, como empresas de equipamiento biomédico, hospitales y centros de salud, centros de investigación, universidades e instituciones educativas. El Comité de Pares considera que el perfil del graduado propuesto se corresponde con la currícula del plan de estudios, la denominación del título que se otorga y sus alcances.

Se presenta el Reglamento Interno de la institución que regula, entre otros aspectos, las características de la enseñanza, el régimen de calificaciones y de promoción de las asignaturas, y los requisitos que deben reunir los exámenes finales orales y escritos. Este reglamento se considera adecuado.

También se presentan los programas analíticos de todas las asignaturas del proyecto de carrera. Con respecto a las áreas de Ciencias Básicas y de Tecnologías Básicas, el Comité de Pares observa que se incluyen todos los contenidos obligatorios establecidos en la Resolución MECyT N° 1603/04. Éstos están correctamente desarrollados en los programas analíticos y la carga horaria asignada es adecuada.

En el área de Tecnologías Aplicadas, se observó que falta incluir los contenidos de las subáreas Rehabilitación, y Radiación y Protección. El resto de los contenidos del área y la carga horaria asignada para su desarrollo se consideran adecuados, al igual que los métodos de evaluación y la bibliografía indicada en todos los programas presentados.

En la respuesta a la vista se informa que en la modificación del plan de estudios establecida mediante Resolución Rectoral N° 450/13, se incluyeron los contenidos señalados. Así, las asignaturas Ingeniería de Rehabilitación y Neurociencias pasaron de carácter optativo a obligatorio, y en reemplazo de la materia Ingeniería Clínica se creó la asignatura Ingeniería Hospitalaria. También se adjuntan los programas analíticos de estas materias.

Por otra parte, se observa que existe una adecuada integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios, y que el régimen de correlatividades es adecuado.

Se presentan las Normas para la Práctica Laboral (equivalente a la Práctica Profesional Supervisada), aprobadas por Disposición Permanente N° 110-04. Esta normativa se considera adecuada.

### 1.3. Cuerpo académico

Según datos del Formulario Electrónico, el proyecto de carrera cuenta con 128 docentes que ocupan 135 cargos, todos ellos regulares rentados. Estos docentes, que abarcan la totalidad de las asignaturas del plan de estudios, se encuentran agrupados según la siguiente jerarquía y dedicación:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	8	1	2	1	16	28
Profesor Asociado	4	5	1	0	8	18
Profesor Adjunto	9	14	8	3	8	42
Jefe de Trabajos Prácticos	13	10	1	0	3	27
Ayudantes graduados	10	2	1	0	0	13
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>32</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>35</b>	<b>128</b>

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	19	24	9	4	16	72
Especialista	13	3	3	0	3	22
Magíster	7	3	0	0	5	15
Doctor	5	2	1	0	11	19
Total	44	32	13	4	35	128

Por otra parte, hay 6 profesores categorizados por el CONICET (2 investigadores independientes, 3 investigadores adjuntos y 3 investigadores asociados), y 12 profesores categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría I, 2 con categoría II, 2 con categoría III, 5 con categoría IV y 2 con categoría V). Asimismo, hay 10 profesores y 5 docentes auxiliares categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

El Comité de Pares considera que el plantel docente posee formación y dedicación suficientes para un adecuado desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión, en especial en el área de Ciencias Básicas. Se recomienda incrementar la cantidad de docentes categorizados vinculados con las Tecnologías Aplicadas.

El Reglamento Interno de la institución establece las condiciones de ingreso y las obligaciones de los docentes, que son designados por el Rector. Asimismo, en el documento denominado Políticas de Desarrollo Docente se indican los requisitos para las diferentes categorías docentes, sus tareas y funciones, las dedicaciones, los mecanismos de evaluación, selección y promoción (que pueden incluir el llamado a concursos de antecedentes, de oposición, coloquios, entrevistas, presentación de un trabajo escrito, clase pública u otros), y la evaluación del desempeño. Se considera que los mecanismos de selección y promoción docentes garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

#### **1.4. Alumnos**

En el Reglamento Interno se establecen las condiciones de ingreso a las carreras del ITBA. En este documento se señala que se tendrán en cuenta los antecedentes del candidato, los resultados de la entrevista de admisión, y las calificaciones del examen de ingreso. También se indican los requisitos de ingreso para egresados de otros establecimientos

terciarios, para alumnos extranjeros, y el régimen de equivalencias para aquellos postulantes que hayan iniciado sus estudios en otra institución. En el Informe de Autoevaluación se señala que el curso de ingreso puede realizarse en forma presencial o a distancia (en ambos casos con modalidad anual o cuatrimestral), y que éste culmina con los exámenes finales de Matemática, Física, Química y Comunicación. También se informa que los postulantes podrán ingresar en forma directa mediante la aprobación de los exámenes mencionados.

Por otra parte, el Reglamento Interno establece las obligaciones y derechos de los estudiantes, y también los requisitos para la asignación de tareas docentes y de trabajo en laboratorios, centros de cómputos o de investigación, las que podrán ser remuneradas de acuerdo con los montos que establezca el Rectorado. Estas tareas figuran en la Disposición Permanente N° 95-94, cuyo texto se presenta. El Comité de Pares considera la reglamentación presentada es adecuada.

Con respecto a los mecanismos de seguimiento académico de los alumnos, en el Informe de Autoevaluación se señala que el ITBA cuenta con un área de Asesoramiento y Apoyo Académico cuyo objetivo es mejorar la calidad educativa, a la que los alumnos pueden llegar por iniciativa propia o por sugerencia de los Directores o de los docentes. Esta área interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje ante dificultades personales de los alumnos o cuando se detectan problemas grupales, como por ejemplo las materias que presentan un alto porcentaje de recursantes. Además, se informa que existe un mecanismo de matriculación asistida, que consiste en determinar el promedio de todos los alumnos del Instituto. Posteriormente, se evalúa el perfil y el historial académico de aquellos que estén por debajo de 4, y se determinan las materias en las que pueden matricularse. Se señala que solo los estudiantes que hayan evolucionado favorablemente durante el año siguiente podrán continuar con sus estudios. Si bien este mecanismo se consideró apropiado, se observó que faltaba presentar la normativa correspondiente al área de Asesoramiento y Apoyo Académico.

En la respuesta a la vista, la institución presenta el Boletín General correspondiente al ciclo lectivo 2013, señalando que esta publicación es la normativa interna que contiene la información general necesaria para el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos del ITBA, incluyendo la correspondiente al área de Asesoramiento y Apoyo Académico que funciona en el ámbito de la Secretaría Académica. Se menciona como parte de las funciones de la Secretaría, el asesoramiento y apoyo académico de los alumnos y el mecanismo de matriculación asistida, entre otros.

El Comité de Pares considera que la normativa contenida en el Boletín General permite poner en conocimiento de los alumnos la existencia de mecanismos de apoyo académico. No obstante, recomienda establecer acciones específicas al respecto.

Por otra parte, se presentan las Disposiciones Permanentes N° 98-04, N° 114-04 y N° 201-07, relativas al sistema de becas y préstamos de honor. Se contempla el otorgamiento de becas de ayuda económica, que podrán ser totales o parciales (del 25%, 50%, 75% o 100%). Las becas para los alumnos de grado tienen 1 año de duración y la cantidad disponible anualmente estará sujeta a las políticas presupuestarias del Instituto. Para decidir la continuidad de la beca se tendrán en cuenta las modificaciones en la situación económica del estudiante, el promedio anual y la cantidad de materias que deba recursar. Con respecto a los préstamos de honor, en el Anexo 2 de la Disposición Permanente N° 98-04 se establecen los requisitos para el pago diferido de los aranceles adeudados durante el cursado de la carrera. El Comité de Pares considera que la normativa relativa al sistema de becas y préstamos de honor es adecuada.

### **1.5. Infraestructura y equipamiento**

Todos los inmuebles que utilizará el proyecto de carrera son propiedad del ITBA. El Instituto cuenta con 39 aulas, 30 laboratorios y 6 espacios con equipamiento informático, que serán compartidos con otras carreras de Ingeniería. Además, se informa que está prevista la construcción de un Laboratorio de Nano/Micro Bioingeniería de 80 m<sup>2</sup> para el desarrollo de actividades de docencia e investigación vinculadas con el proyecto de carrera.

En el Formulario Electrónico se indican las características y el equipamiento existente en las aulas, talleres y laboratorios ubicados en el edificio principal y en el anexo de la institución, y se adjuntan los planos correspondientes a estos espacios.

El Comité de Pares considera que los espacios disponibles y el equipamiento existente resultan adecuados y suficientes para la matrícula prevista por la institución, y que el Laboratorio de Nano/Micro Bioingeniería contribuirá a mejorar la calidad de la enseñanza y de la investigación relacionadas con el proyecto de carrera.

Asimismo, se presenta un certificado expedido por el Instituto Argentino de Seguridad en octubre de 2012, en el que se indica que el ITBA constituye una institución asociada a la cual este Instituto asiste técnica y educativamente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

En relación con los centros de documentación, en el Informe de Autoevaluación se señala que la biblioteca está a cargo de personal idóneo (3 Licenciados en Bibliotecología y Ciencia de la Información, 1 estudiante de dicha carrera y 1 auxiliar de biblioteca), y consta de una sala parlante, una sala de lectura silenciosa, estanterías, una oficina y un depósito. La superficie total de la biblioteca es de 317 m<sup>2</sup>, y el horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 20 horas.

También se informa que la biblioteca cuenta con 20.000 volúmenes en constante actualización, de acuerdo con los pedidos de los directores de las carreras y en base a las necesidades detectadas por la Dirección de la Biblioteca. Asimismo, se indica que el acervo bibliográfico puede ser consultado en forma remota y que, a través del Consejo de Rectores de Universidades Privadas, es posible acceder a la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y diversas bases de datos, cuya lista se presenta. Por último, se informa que para el año 2012 estaba previsto contar con un servicio de biblioteca virtual, consistente en préstamos de textos en formato digital.

El Comité de Pares considera que el personal asignado a la biblioteca, los espacios disponibles y el acceso a bases de datos remotas son adecuados, y que el horario de atención es amplio. Sin embargo, se señaló que era necesario contar con la lista de los títulos y el número de ejemplares disponibles para los alumnos del proyecto de carrera, a fin de poder evaluar si el acervo bibliográfico resulta adecuado y suficiente para la matrícula prevista.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la lista de los títulos existentes en la biblioteca con indicación del autor, la editorial y fecha de edición, y la cantidad de ejemplares (impresos y disponibles en forma virtual o e-books). Asimismo, se presenta el detalle de los títulos de las publicaciones periódicas más destacados de la especialidad. Por último, se adjunta el listado de los textos y de las revistas académicas a adquirir al inicio del dictado del presente proyecto.

El Comité de Pares considera que el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca, así como los textos que está previsto adquirir una vez que comience del dictado del proyecto de carrera resultan adecuados y suficientes para la matrícula prevista.

## **2. Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al

proyecto de carrera de Bioingeniería, Escuela de Ingeniería y Tecnología, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.